

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Plaza del Corral de las Campanas, s/n. • Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136 • e-mail: bop@diputacionavila.es

Depósito Legal: AV-1-1958

Número 30

Lunes, 13 de Febrero de 2006

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Subdelegación del Gobierno en Ávila 1 y 2

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Junta de Castilla y León 2 a 14

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Excmo. Ayuntamiento de Ávila 15 a 17

Diversos Ayuntamientos 17 a 19

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social 19 y 20

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 535/06

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública

notificación a D. DIEGO DE SOTO GARRIDO, cuyo último domicilio conocido fue en C. NARCISO SERRA, 15, 1º-3, de MADRID, de la sanción impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en expediente N° AV-434/5, por importe de 360,00 euros y la incautación de las sustancias intervenidas, por infracción GRAVE, tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publica-



ción del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho, a recurrir deberá hacer efectiva la multa, de acuerdo con lo señalado en la notificación que recibirá por parte de la Delegación de Economía y Hacienda, remitiéndole las cartas de pago para que proceda a su ingreso en el plazo señalado, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito.

El Subdelegado del Gobierno, *Augusto César Martín Montero*.

Número 536/06

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. JOSE ANTONIO ROMERO MARTÍN,

cuyo último domicilio conocido fue en C. ONTANILLA, 2, 1º IZQ., de TORRELAGUNA (MADRID), de la sanción impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en expediente N° AV-532/5, por importe de 70,00 euros, por infracción LEVE, tipificada en el artículo 26.i de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 0,01 a 300,51 Euros.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa, de acuerdo con lo señalado en la notificación que recibirá por parte de la Delegación de Economía y Hacienda, remitiéndole las cartas de pago para que proceda a su ingreso en el plazo señalado, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito.

El Subdelegado del Gobierno, *Augusto César Martín Montero*.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 401/06

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio Territorial de Fomento
Comisión Territorial de Urbanismo

La Comisión Territorial de Urbanismo de Ávila, en sesión celebrada el 17 de Noviembre de 2005 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:



EXPT: PTO. 8104 de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de El Tiemblo (Ávila)

APROBAR DEFINITIVAMENTE, la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de EL TIEMBLO (Ávila).

De conformidad con lo previsto en el art. 138.4 de la Ley 5/99 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, en relación con el art. 115.1 de la Ley 4/99 de 13 de enero que modifica la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común contra este acuerdo que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Consejero de Fomento en el plazo de una mes contado a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar la notificación en su caso, o a que se produzca la última publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León o en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila del presente acuerdo.

Ávila, 29 de Noviembre de 2005

El Secretario de la Comisión Territorial de Urbanismo, *Francisco Javier Machado Sánchez*

RELACIÓN DE TODOS LOS DEMÁS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL INSTRUMENTO APROBADO DE MODIFICACION PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE EL TIEMBLO (ÁVILA), (Expte. PTO. 8104), además de la Memoria que es objeto de publicación íntegra:

RELACION DE DOCUMENTOS PLANOS:

Nº 1.- Situación.- E: 1:2000.

Nº 2.- Normativa Vigente.- E: 1:1000

Nº 3.- Alineación Vigente.- E: 1:1000.

Nº 4.- Normativa Modificada.- E: 1:1000

Nº 5.- Normativa Modificada.- E: 1:1000

Nº 6.- Alineación Modificada.- E:1:500

Ávila, 29 de noviembre de 2005

El Secretario de la Comisión Territorial de Urbanismo, *Francisco Javier Machado Sánchez*

MODIFICACION PUNTUAL Nº 4

CLASIFICACION SUELO URBANO, NO CONSOLIDADO CON ORDENACION DETALLADA EN LA ZONA DE CAMPOLLANO

NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE EL TIEMBLO

MEMORIA JUSTIFICATIVA

1.-FUNDAMENTO.

1.1 Organismo que formula Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Esta Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento está formuladas por el Excmo. Ayuntamiento de El Tiemblo

1.2.- Antecedentes Urbanísticos.

En este momento están en vigor unas Normas Subsidiarias Municipales, adaptadas a la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Texto refundido de 9 de Abril de 1976 que fueron aprobadas definitivamente enero de 1996

En esta Modificación Puntual, con la clasificación COMO SUELO URBANO NO CONSOLIDADO CON ORDENACION DETALLADA de un conjunto de pequeñas parcelas situadas en la zona de Campollano, se trata de completar y desarrollar las Normas Subsidiarias Municipales en una zona que quedó aislada entre parcelas urbanas debido a las dificultades de la implantación de los servicios urbanísticos. Una vez aprobada y ejecutada la urbanización



completa de la calle y Barrio de Doctor Fleming se ha pavimentado la calle de acceso a estas parcelas, así como la ejecución de las redes de abastecimiento de agua y saneamiento suficientes las edificaciones existentes y las previstas en esta Modificación Puntual.

Antes de que el Ayuntamiento aprobara inicialmente el documento en tramitación, se remitió el expediente a los diversos organismos públicos afectados para su preceptivo informe. De acuerdo a la establecido por la Ley 10/2002 de 10 de julio que modificó la Ley 5/1999.

Tras su aprobación inicial, según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 511999 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, se sometió a información pública durante el plazo de un mes.

1.3.- Base legal

Se considerarán modificaciones de las vigentes Normas Subsidiarias y de Planeamiento Municipales, las variaciones o alteraciones de alguno o algunos de los elementos o determinaciones no estructurantes antes definidos, o cuando afectados a la variación a los elementos o determinaciones estructurantes, eta no implique ninguno de los supuestos antes descritos para proceder a la revisión anticipada.

Esta modificación Puntual no afecta a elementos o determinaciones estructurantes sino que es el desarrollo lógico de una zona muy próxima al casco antiguo, que se clasificó como rústica por las dificultades de acceso rodado e implantación de servicios urbanísticos dadas las dimensiones de las

Para esta Modificación» Puntual se estará a lo dispuesto en él* artículo 58 de la Ley 5/1999 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León.

1.4.- Conveniencia y oportunidad de su redacción.

La conveniencia y oportunidad de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias vigentes viene determinada por la ejecución de obras de infraestructuras resultantes del POL 2003 de la zona, de Doctor Fleming que han abierto un acceso directo y pavimentado al borde del nuevo área que se reclasifica como suelo urbano.

Por lo tanto ha resultado una zona, colindante con el suelo urbano y dotado de los servicios de abastecimiento de agua, saneamiento de residuales y pluviales, aceras y pavimentación de la calle y alumbrado público suficientes para las edificación actual y la prevista en esta Modificación Puntual.

Para ellos se prevé una Normativa Urbanística similar a las parcelas del entorno como SUELO URBANO EXTENSION GRADO 1º

2.- CONSIDERACIONES GENERALES

2.1.- VIGENCIA

Entrada en vigor

Esta Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de planteamiento entrarán en vigor a partir del día siguiente al de la fecha de publicación del acuerdo de su aprobación definitiva por la Comisión Territorial de Urbanismo de Ávila en el boletín Oficial de la Provincia de en conformidad al Artículo 60 de la Ley 5/1999 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León.

Vigencia Indefinida.

Su vigencia será indefinida en tanto no se apruebe definitivamente una revisión de las mismas, sin perjuicio de eventuales Modificaciones Puntuales o de la suspensión total o parcial de su vigencia.

2.2.- EFECTOS

Esta Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipales una vez publicado el acuerdo de su aprobación definitiva serán públicos, obligatorios e inmediatamente ejecutivos.



Publicidad

Cualquier ciudadano tendrá derecho a consultar en el Ayuntamiento toda la documentación de la presente Modificación Puntual Normas Subsidiarias, y para ello deberá mantener un ejemplar exclusivamente a disposición del público de acuerdo al artículo 144 de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León

Obligatoriedad

Esta Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipales y los Planes que las desarrollen obligan o vinculan por igual a cualquier persona física o jurídica, pública o privada, al cumplimiento estricto de sus términos y determinaciones cumplimiento que será exigible por cualquiera, mediante el ejercicio de la acción pública.

Ejecutoriedad y legitimación de expropiaciones.

La ejecutoriedad del planeamiento implica que, una vez publicado el acuerdo de su aprobación definitiva, quedan declaradas de utilidad pública las obras en el previstas y la necesidad de ocupación de los terrenos de los sistemas generales adscritos y las dotaciones públicas, a fines de expropiación, ocupación temporal o imposición de servidumbres, de acuerdo al artículo 63 de la Ley 5/1999 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León

2.3.- AFECCIONES. NORMATIVA COMPLEMENTARIA.

Afecciones.

En todo lo no regulado por la presente Modificación Puntual se aplicará la normativa vigente, Normas Subsidiarias de Planeamiento, tanto de carácter básico como sectorial, en razón de la materia que regulen.

Normativa básica.

De carácter básico, serán de aplicación la legislación de régimen local y la urbanística, constituida por la legislación autonómica la Ley 5/1999 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, la Ley 10/2002 de 10 de julio de Modificaciones a la Ley 5/1999, la Ley de Medidas Fiscales Administrativas y del Orden Social de 2004 que modificaba la LUCyL y finalmente el Reglamento que la desarrolla del Decreto 22/2004 de 29 de enero.

2.4.- NORMAS DE INTERPRETACION

Normas generales de interpretación

Las determinaciones de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias se interpretarán con base a los criterios que partiendo del sentido propio de sus palabras y definiciones, y en relación con el contexto y los antecedentes, tengan en cuenta principalmente su espíritu y finalidad.

Si se dieran contradicciones gráficas entre planos de escala, se estará a lo que indiquen los de mayor escala (menor divisor). Si fuesen contradicciones entre mediciones sobre plano y sobre la realidad, prevalecerán estas últimas. Y si se diesen entre determinaciones de superficies fijas y de coeficientes y porcentajes, prevalecerán estos últimos en su aplicación a la realidad concreta.

Si existieran contradicciones entre las propuestas explícitas contenidas en los Planos de Ordenación y Normas Urbanísticas (de carácter regulador), y las propuestas o sugerencias de los documentos de Información y la Memoria Justificativa (de carácter más informativo o justificativo), se considerará que prevalecen aquellas sobre estas.

3.- DIAGNOSTICO DE LA SITUACION URBANISTICA.

3.1.- Antecedentes de Planeamiento.

Las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento que fueron aprobadas definitivamente en enero de 1996.



4.- OBJETIVOS

Los criterios y objetivos prioritarios en este Documento de Aprobación Inicial se detalla atendiendo a los siguientes aspectos:

ESTRUCTURA URBANA.

Cuando se redactaron las Normas Subsidiarias vigentes, la zona de Campollano carecía de acceso rodado suficiente, y de los saneamiento y abastecimiento de agua y sin posibilidad obtenerlos fácilmente. Y teniendo en cuenta la pequeña superficie de las parcelas se clasificó la mayoría de la zona como suelo rústico común.

En el transcurso del tiempo, el ayuntamiento ha ido ejecutando una serie de obras en el entorno de Campollano: Calle Doctor Fleming por el sur, y calle Ronda de la Iglesia por el noroeste, que posibilitan la conexión de las futuras viviendas a las redes municipales.

Ante la solicitud de uno de los propietarios de desear construir en su parcela, se planteó ya en el año 2001 la posibilidad de Modificación Puntual de las Normas reclasificando el suelo rústico como urbano. Esta bolsa de suelo rústico está a menos de 30 m de la Iglesia Parroquial.

Como ya existían suficientes servicios urbanísticos y dos posibles accesos rodados se realizaron varias reuniones en el Ayuntamiento para conocer las necesidades de los propietarios. En el periodo de Información Pública informal que se abrió se recibieron varias propuestas de solicitud de reclasificación a suelo urbano. Pero estas reuniones no se continuaron.

Por ello ahora se trata de dar una solución a esas demandas, con la tramitación oficial de dicha Modificación que recoge parcialmente la zona de Campollano, pendiente del periodo Oficial de Información Pública y conocer quienes están realmente interesados en su desarrollo como suelo urbano y completar la urbanización.

5.- PROPUESTA DE ORDENACION

5.1.- DESCRIPCION DE LA ESTRUCTURA URBANA

5.1.1.- INTRODUCCION.

En este capítulo de la Memoria Justificativa se expone los criterios de ordenación de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de El Tiemblo.

La superficie total del ámbito del sector es de 6.340

5.1.2.- ESTRUCTURA GENERAL.

5.1.2.1 Red viaria

Las calles perimetrales, que siguen caminos de accesos actuales a las parcelas se completan con una calle transversal que partiendo de la calle Doctor- Fleming conecte con la calle Ronda de la Iglesia.

Las calles tendrán un ancho de 6,0 m de acuerdo con la anchura de todas las calles con las que conectan, excepto la paralela a la Crta de Cebreros, que circula paralela al emisario de saneamiento, que será de 8,0m para permitir el aparcamiento el linea. Estos aparcamientos serán de 2,0 x 4,5 m y un total de 16 en la vía pública, es decir la mitad de un total de 32 plazas.

El resto de las plazas se situarán dentro del espacio de dotaciones públicas, con la obligación de si se edifica se dispongan dichas 16 plazas en su interior.

Las aceras será de 1,20 m y 0,80m. a cada lado, con una calzada de 4,0 m en las calles menores y 6,0 m en la calle paralela a la Crta de Cebreros.

Con una acera de 1,2m se cumple las condiciones de Eliminación de Barreras Arquitectónicas, ya que por dicha calle pueden circular con un carro de minusválidos y coche de niños.

5.1.2.2.- Sistema de espacios libres

Las cesiones establecidas en la Ley y Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, es decir 10 m² por cada 100 m² construibles,

Para el sector de 6.340 m² será de 317 m², y al no alcanzar los 500 m² se califica como dotacional público.



5.1.2.3.- Sistema Equipamiento comunitario.

Las cesiones establecidas en la Ley y Reglamento de Urbanismo de, Castilla y León, es decir 10 m2 por cada 100 m2 construibles.

Para el sector de 6.340 m2 será de 317 m2, que sumado a los 317 del apartado anterior da 634 m2 de reserva de suelo para dotaciones.

5.3.- CALIFICACION DEL SUELO URBANO.

Por lo tanto se clasificaría como suelo urbano no consolidado con ordenación detallada y con aplicación de la ordenanza de las Normas Subsidiarias Municipales extensión grado 1º, pero con la limitación de una superficie edificable máxima de 0,5 m2/m2, es decir 3.170 m2 en todo el sector.

Se adjunta ficha de las condiciones de la ordenanza extensión GRADO 1º MODIFICADA PARA REDUCIR LA EDIFICABILIDAD DE LA PARCELA DE 1.5 m2/m2 A 0,80 m2/m2.

También se adjunta la ficha de la ordenanza de equipamiento público.

5.4 Cuadro resumen

SUPERFICIE DEL SECTOR	6.340,0
RED VIARIA	1,760,0
CESIONES DE DOTACIONES PUBLICAS	317 + 317 = 634
SUPERFICIE NETA	3.946,0
SUPERFICIE MAXIMA EDIFICABLE	3.170,0
EDIFICABILIDAD DE PARCELA	0,80 m2/m2

El Tiemblo, octubre de 2005

Fdo.- Jesús Román Serrano

ORDENANZA EXTENSION GRADO 1º

DEFINICION Edificación abierta integrándose en el nucleo original mediante condiciones estéticas similares aunque con reduccion de densidad.

ALINEACIONES Las definidas en el plano correspondiente

PARCELA

SUPERFICIE MÍNIMA 200 m2 o la existente. Parte de la parcela se puede agrupar en una zona común, en conjuntos de vivienda.

FRENTE MINIMA 5,0 m.

FONDO MININO No se fija.

EDIFICABILIDAD 0,80 m2/m2, condiderando la parcela neta previa a la casión de viales. En todo caso se permitirá la realización de una vivienda de al menos 100 m2 aunque supere las condiciones de edificabilidad, pero nunca las de altura.

OCUPACIÓN 75% en planta baja. 100% en sotanos y semisótanos.

TIPOLOGIAS EDIFICATORIAS Unifamiliar y bifamiliar.(*)

ALTURA MAXIMA 7,5 m hasta el alero y 9,5 a cumbrera.(*)

PLANTAS MAXIMAS II y aprovechamiento bajo cubierta con pendiente del 60% máximo. El aprovechamiento bajo cubierta se incorporará a la vivienda situada debajo, nunca podrá constituir una vivienda.(*)

RETRANQUEOS

ALINEACIONES Nulo.

LINDERO LATERAL 1,5 m excepto en los casos de viviendas agrupadas o que exista Ya una edificación adosada o con el permiso del vecino colindante. (*)



LINDERO POSTERIOR 3,0 m.

USOS PERMITIDOS

PRINCIPAL 1 (1 y 2ª)

COMPATIBLE 2, 3 (AyC), 4(1º), 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 16.

PROHIBIDOS 1(3º), 3 (B,I,II,III), 4 (2º y 3º), 15, 17, 18 y 19

CONDICIONES ESTÉTICAS Serán de obligado cumplimiento las siguientes condiciones estéticas:

CUBIERTA. Iguales condiciones que en el casco.

VUELOS Y CORNISAS Se permitirán aleros de dimensiones menores o iguales a 0,7 m. No se permitirán vuelos abiertos o cerrados.

COMPOSICION. No se permitirán composiciones unitarias de fachadas de mas de 25,0 m.

OBSERVACIONES (*) En las edificaciones destinadas a uso hotelero, así como en las parcelas con fachada a la travesía de la carretera de Ávila- Paseo de Recoletos, se permitirá la ejecución de bloque abierto de III plantas con 10,0 m de altura de alero y 12,0 m. de cumbrera.

La tipología podrá ser multifamiliar.

Retranqueos de 3,0 m. en todos sus linderos

Edificabilidad, ocupacion, usos y condiciones estéticas las mismas que en el resto de la zona de ordenanza.

DEFINICIÓN Corresponde a las instalaciones, locales o edificaciones acondicionados para acoger actividades de tipo dotacional o deportivo

ALINEACIONES Las definidas en el plano correspondiente

PARCELA

SUPERFICIE MININA No se fijan

FRENTE MINIMO No se fijan

FONDO MINIMO No se fijan

EDIFICABILIDAD La aplicable según la zona en que se encuentre enclavada

OCUPACIÓN La aplicable según la zona en que se encuentre enclavada

TIPOLOGÍAS EDIFICATORIAS Edificación singular,

ALTURA MINIMA La aplicable según la zona en que se encuentra enclavada

PLANTAS MAXIMAS La aplicable según la zona en Que se encuentre enclavada

RETRANQUEOS

ALINEACIONES La aplicable según la zona en que se encuentre enclavada.

LINDERO LATERAL La aplicable según la zona en que se encuentre enclavada

LINDERO POSTERIOR La aplicable según la zona en que se encuentre enclavada

USOS PERMITIDOS

PRINCIPAL Cada uso está señalado en el plano de calificacion del suelo

COMPATIBLE 7

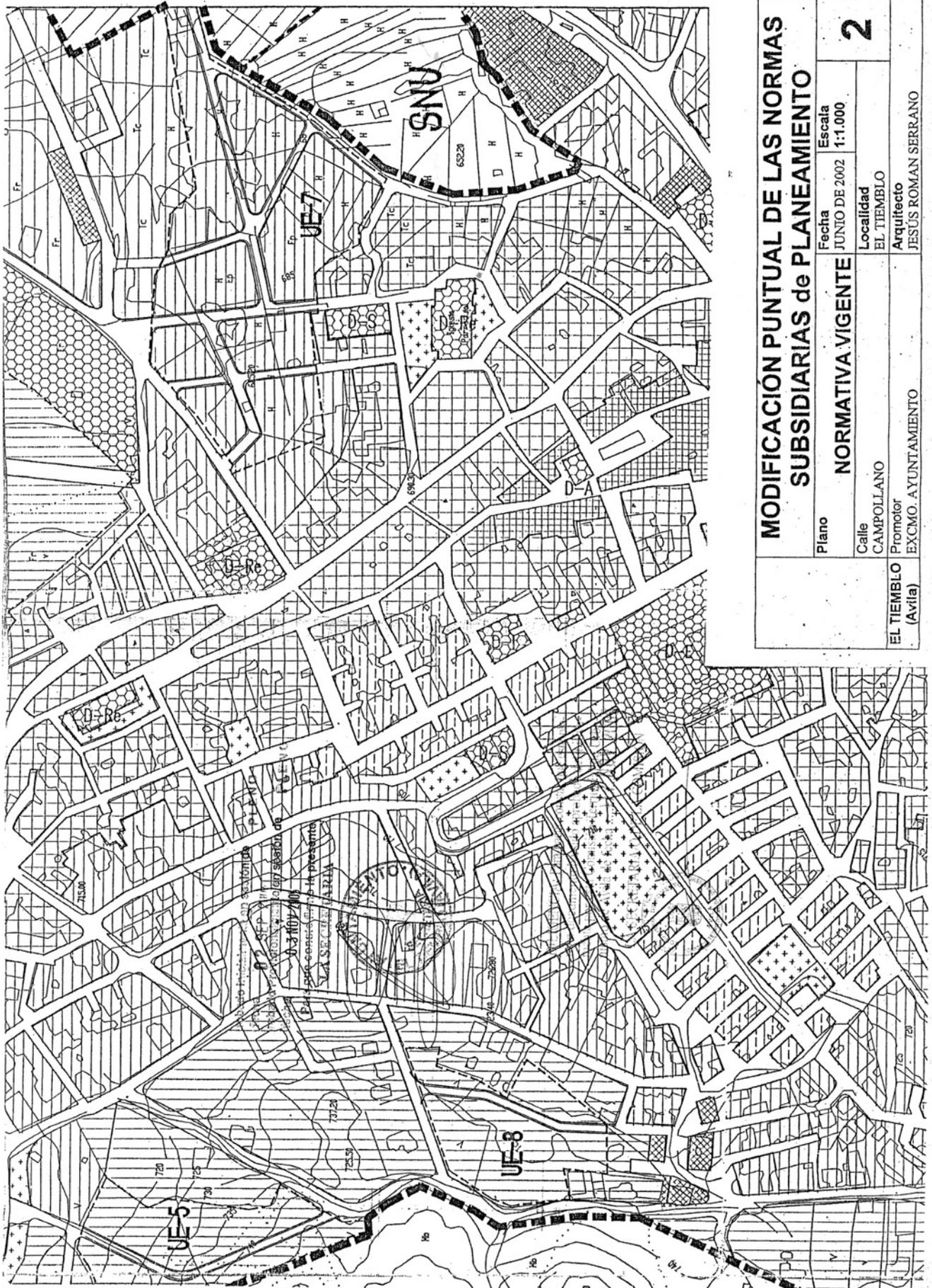
PROHIBIDOS Todos los demás,

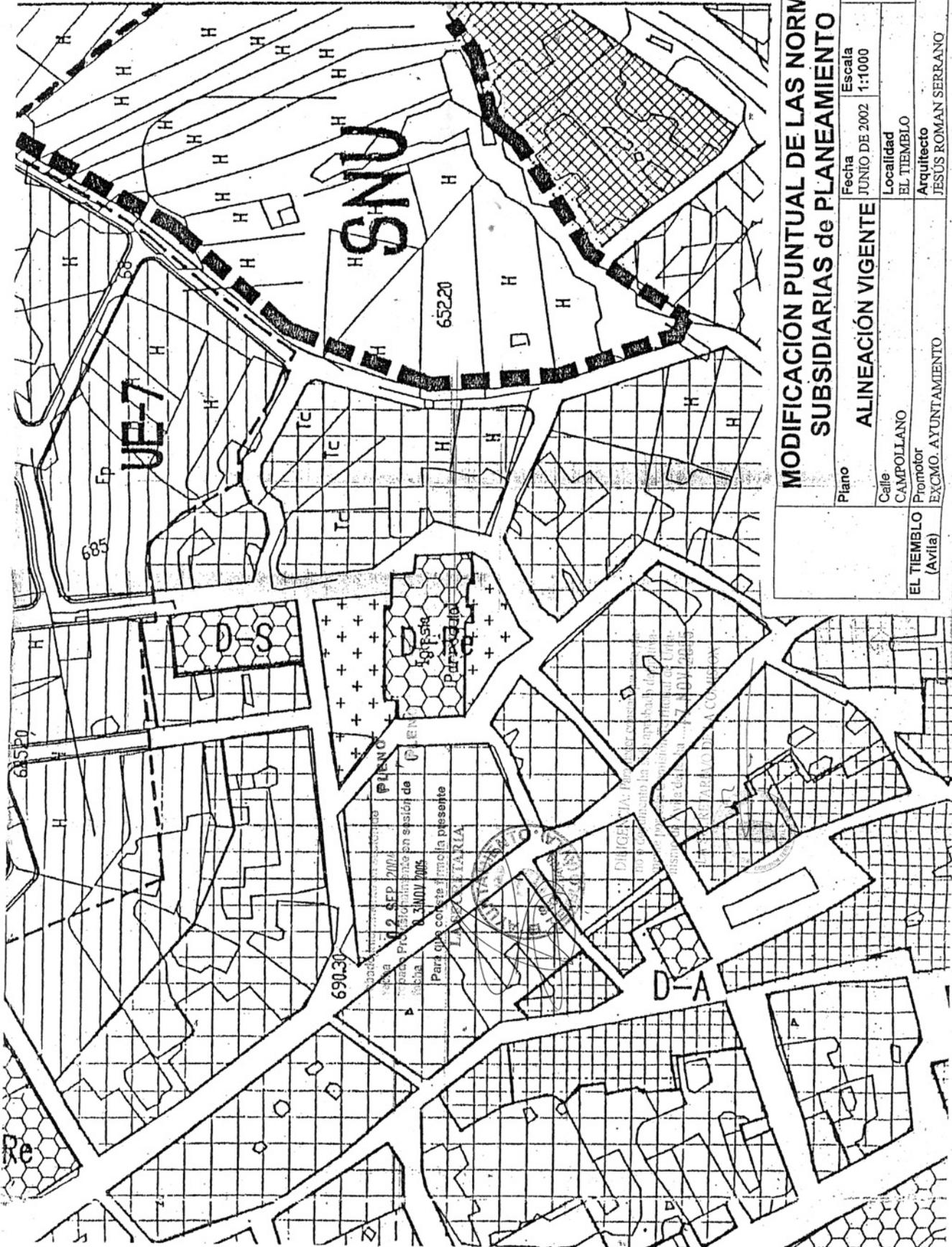
CONDICIONES ESTÉTICAS Serán de obligado cumplimiento las siguientes condiciones estéticas:

La aplicable según la zona en que se encuentre enclavada



MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS de PLANEAMIENTO	
Plano	Fecha JUNIO DE 2002
	Escala 1:2000
Calle CAMPOLLANO	Localidad EL TIEMBLO
Promotor EXCMO. AYUNTAMIENTO	Arquitecto JESUS ROMAN SERRANO
EL TIEMBLO (Avila)	1





MODIFICACION PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS de PLANEAMIENTO	
Plano	ALINEACIÓN VIGENTE
Fecha	JUNIO DE 2002
Escala	1:1000
Calle	CAMPOLLANO
Localidad	EL TIEMBLO
Promotor	EXCMO. AYUNTAMIENTO
Arquitecto	JESUS ROMAN SERRANO
EL TIEMBLO (Avila)	3

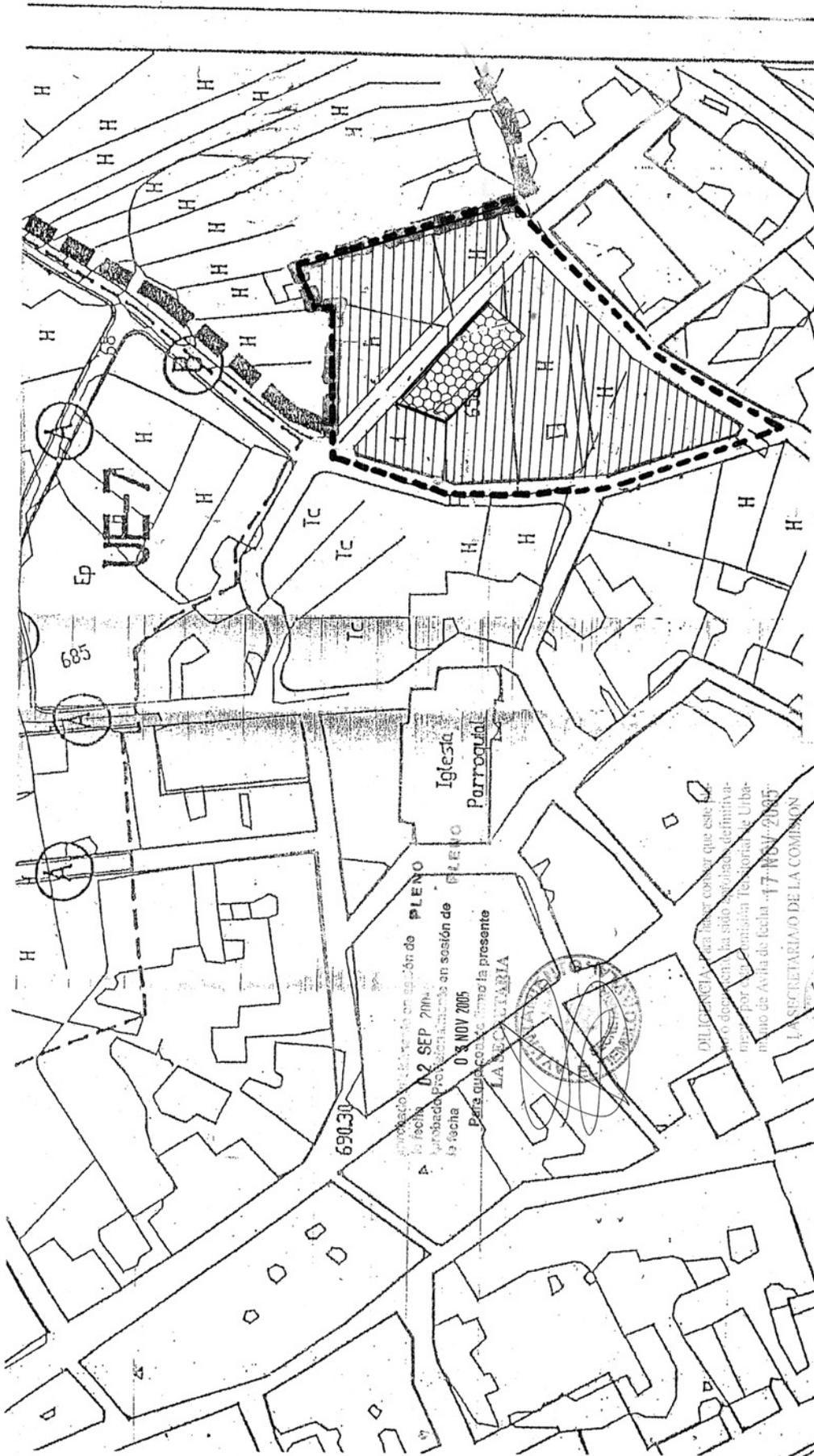


**MODIFICACION PUNTUAL DE LAS NORMAS
SUBSIDIARIAS de PLANEAMIENTO**

Plano	Fecha	Escala
NORMATIVA MODIFICADA	JUNIO DE 2002	1:1.000
Calle	Localidad	
CAMPOLLANO	EL TIEMBLO	
Promotor	Arquitecto	
EXCMO. AYUNTAMIENTO	JESÚS ROMAN SERRANO	

4

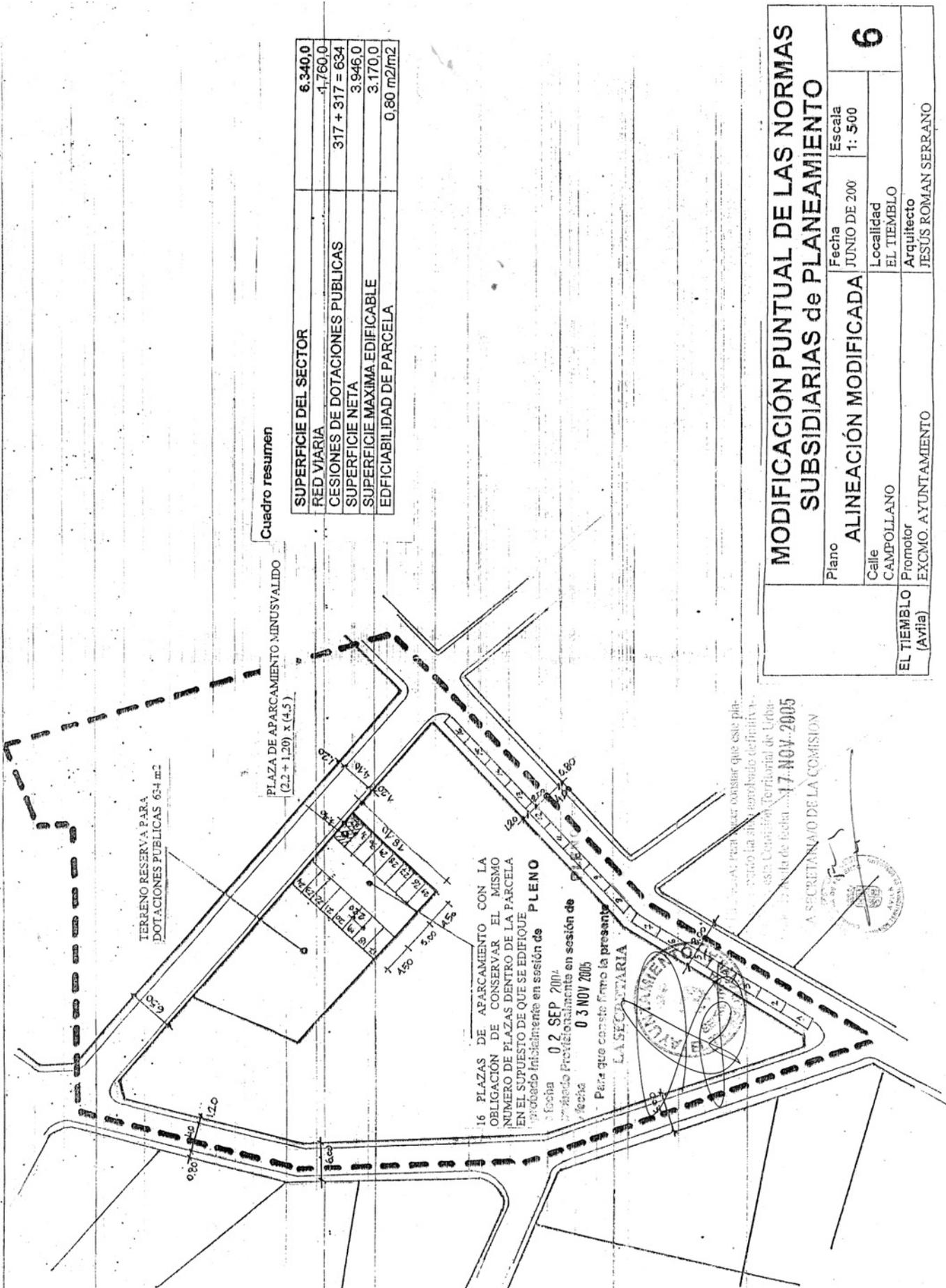
EL TIEMBLO
(Ávila)



MODIFICACION PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS de PLANEAMIENTO	
Plano	Fecha JUNIO DE 2001
	Escala 1:1000
NORMATIVA MODIFICADA	
Calle	Localidad
CAMPOLLANO	EL TIEMBLE
Promotor	Arquitecto
EXCMO. AYUNTAMIENTO	JESÚS ROMAN SERRANO
5	

Aprobado en sesión de Pleno
 el día 02 SEP 2001
 y aprobado por el Ayuntamiento en sesión de Pleno
 el día 03 NOV 2005
 Para que conste como la presente
 LA SECRETARIA

DILIGENCIA para hacer constar que este
 plano de modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento
 ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento de El Tiemblo
 el día 17 NOV 2005
 EL SECRETARIO DE LA COMISION



Cuadro resumen

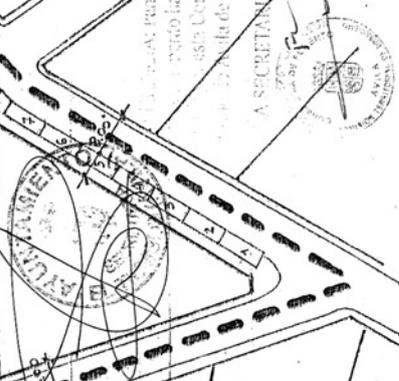
SUPERFICIE DEL SECTOR	6.340,0
RED VIARIA	1.760,0
CESIONES DE DOTACIONES PUBLICAS	317 + 317 = 634
SUPERFICIE NETA	3.946,0
SUPERFICIE MAXIMA EDIFICABLE	3.170,0
EDIFICABILIDAD DE PARCELA	0,80 m2/m2

MODIFICACION PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS de PLANEAMIENTO	
Plano	Fecha
ALINEACIÓN MODIFICADA	JUNIO DE 200
Calle	Localidad
CAMPOLLANO	EL TIEMBLE
Promotor	Arquitecto
EXCMO. AYUNTAMIENTO	JESÚS ROMAN SERRANO
Escala	
1: 500	
6	

16 PLAZAS DE APARCAMIENTO CON LA OBLIGACIÓN DE CONSERVAR EL MISMO NÚMERO DE PLAZAS DENTRO DE LA PARCELA EN EL SUPUESTO DE QUE SE EDIFIQUE aprobado inicialmente en sesión de PLENO

Fecha 02 SEP 2004
 aprobado Provisionalmente en sesión de fecha 03 NOV 2005
 Para que conste firmo la presente
 LA SECRETARIA

Para poder constar que este plano ha sido aprobado definitivamente por la Comisión Territorial de Urbanismo de la fecha 17 NOV 2005
 A SECRETARÍO DE LA COMISIÓN



**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Número 508/06

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ÁVILA****SERVICIO DE RECAUDACIÓN**

De conformidad con el artículo 112 de la Ley General Tributaria se relacionan a continuación los expedientes ejecutivos providenciados de apremio cuya notificación intentada por dos veces, o "un solo intento cuando el destinatario conste como desconocido en dicho domicilio o lugar", no ha sido posible realizar por causas no imputables a esta administración.

NIF	Nombre y Apellidos	Nº Expediente
AÑO: 2005		
I. Construcciones, Instalaciones y Obras		
B05157714	SIERRA LAGUA S.L.	44.778
I. Incremento Valor Terrenos Naturaleza Urbana		
06553548C	ALDUDO DIAZ ANTONIO	25
09633522H	ANDRÉS DIEZ MARÍA ESTHER	45.223
06577209Z	ARGANDA SÁNCHEZ SONSOLES	46.520
52410011A	ARREDONDO GONZÁLEZ CRISTINA	40.908
07945796D	ARROYO MARTÍN SANTIAGO	26.938
06556738J	BARBA TRAVESEDO ANTONIO MARÍA	42.452
06409316K	BERMEJO BERMEJO PILAR	46.523
06461890V	CARRACEDO ORGAZ AGUEDA	46.562
06496771F	CARRASCO LANCHAS FERNANDO FRA	45.104
06355910K	CERDA DE LA CERDA DE LA BLANCA M	35.278
06571699R	COMBRADO MARTÍN JOSE MANUEL	42.721
06492505L	DÍAZ GARCÍA ARSENIO	46.904
02045737W	FRIAS MARTÍN MARÍA TERESA	36.574
06515613N	FURQUET GARCÍA ESTHER	47.457
06435388B	GARCÍA GALÁN MARÍA	40.215
22940724H	GARCÍA MONTORO PEDRO	46.899
06561011P	GÓMEZ GARCÍA LUIS MIGUEL	5.720
06508231J	GONZÁLEZ GÓMEZ PEDRO	47.050
06495460F	GONZÁLEZ HERNÁNDEZ IGNACIO MAR	42.334
06565284A	GONZÁLEZ HERRERA MARÍA TERESA	9.940

30616354L	GUTIÉRREZ CASTILLO JOSE ANTONIO	43.030
07982499G	HERNÁNDEZ CRIADO JOSE CARMELO	42.239
06571256H	HERNÁNDEZ MARTÍN JESÚS	46.522
A78862349	INMOBILIARIA MAT 48 S.A.	40.126
06507072G	JIMÉNEZ CERVERA CELEDONIO	46.907
02171380L	JIMÉNEZ JIMÉNEZ ANTONIA	46.908
06514849F	JIMÉNEZ LIRAS MARÍA PILAR	46.519
51432024E	JIMÉNEZ MARTÍN EDUARDO	43.621
06526228R	JIMÉNEZ POZO DEL PEDRO	46.521
B05153796	LANUS DE LA CRUZ S.L.	37.397
06388796V	LÓPEZ GARCÍA NICOLASA	47.455
06563889B	LÓPEZ MUÑOZ ESTHER	47.460
05211794V	LORA PAGOLA DIEGO	46.897
06556612W	LOZANO HIDALGO ARMANDO JAVIER	46.525
06532332X	LUJAN MARTÍN DELGADO FRANCISCO	46.888
06488188A	MARTÍN GONZÁLEZ FELICIDAD	46.903
06575637Y	MUÑOZ DE LA CRUZ EMILIO	43.143
04134630N	PÉREZ ALONSO JULIAN	44.871
06447877B	PLAZA HERNÁNDEZ JUAN JOSE	33.254
A79471785	PROMOCIONES Y ESTUDIOS PROMES	42.520
03552757Q	RIVERA RECIO MARÍA CARMEN	42.795
06546761H	RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ ROSA MARI	46.901
06529739Q	ROMAN FERNÁNDEZ FERNANDO JAVI	19.166
00655124S	SÁEZ SÁNCHEZ CELSA	46.905
06571122E	SÁNCHEZ GARCÍA MARÍA GEMMA	10.349
06561717R	SÁNCHEZ MUÑOZ CARLOS	46.516
06551092W	SÁNCHEZ SOBRINO SOLEDAD	46.900
06495402H	SANTO TOMAS RAMOS HIPOLITO	46.902
06494016N	SASTRE GARCÍA ANTONIO	1.804
1384854	TORRES PÉREZ JOSE RAMÓN	46.517
X2062239J	URBINA LEON VÍCTOR RAÚL	30.606

Impuesto Actividades Económicas

NIF	Nombre y Apellidos	Nº Expediente
A80679871	ARAL SOC GENERAL DE CONSTRUCCI	46.545

Liquidaciones 1. Bienes Inmuebles (Urbana)

51841496W	ALFALLA CERRILLO CONCEPCIÓN	46.580
07995638X	BRAVO FLORES ANA	5.836
06575850N	CASTRO PORRES FERNANDO SERGIO	47.658
06351532J	CERMEÑO CERMEÑO FAUSTINO	9.217
03424303V	CHAMORRO MARTÍN PETRA	44.198
B05154257	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS VEL	44.106



50731202X	DE LA VEGA MARCOS ALVARO	47.440	CVCARMELO COM VECINOS PS DON CARMELO 28	46.513
06529322J	DUQUE ALEGRE LUIS	45.957	02088238E CORNEJO NUNEZ JULIO	10.510
05362397Q	FERNÁNDEZ LÓPEZ RAFAEL JESÚS	43.814	51873574 CORONADO FERNÁNDEZ JAVIER	47.682
17211782P	GÓMEZ MARTÍN JESÚS MARÍA	36.974	X4999390H DELGADO CABRERA INES DELGADO	47.509
02831211A	GONZÁLEZ PRUNEDA JESÚS	43.642	06358173P DOMINGUEZ JIMÉNEZ ÁNGEL	46.491
06505117G	GUADAÑO GARCÍA DIONISIA	31.453	09810393L ELENA FUENTES	47.513
06525386X	LÓPEZ MUÑOZ ANTONIO	4.581	01582539R FERNÁNDEZ JIMÉNEZ PABLO	46.493
03429989E	LÓPEZ YAGUE ÁNGEL MARÍA	46.509	74815870K FIGUERAS JIMÉNEZ MARÍA VICTORIA	47.502
11953954A	MANJARES MARTÍN RAÚL	47.424	32690999H GARCÍA SEOANE CORAL	46.487
02169554T	MARTÍNEZ FAJARDO SERGIO	46.511	70816982M GÓMEZ VITA LAURA	45.748
06505694Y	MUÑOZ DÍAZ MIGUEL ÁNGEL	1.400	06493698Q HERRERO GARCÍA JOSE LUIS	46.485
06519334F	OJO SANCHEZ-GIRON FRANCISCO JA	42.549	06517623K HIDALGO GASCH OLIVA MARÍA	46.512
06484464M	OJO SANCHEZ-GIRON MARÍA AMELIA	47.467	70812703G IGLESIAS DE LA NAVA CRISTINA	39.203
05284055N	PRETEL ESCRIBANO ÁNGEL	47.449	ISABEL JIMEN JIMÉNEZ FERNÁNDEZ ISABEL	46.515
50665903P	REDONDO BALLESTEROS PABLO	46.318	06520226W JIMÉNEZ HERNÁNDEZ ÁNGEL LUIS	12.555
70776448C	RUIZ VILLAR SEVERINO	46.581	06536136L JIMÉNEZ SÁNCHEZ JUAN FRANCISCO	46.488
B05157714	SIERRA LAGUA SL	44.778	46870414W LENCE GURUMETA JOSE CARLOS	46.489
883591560	TOLE ABULENSE DE SERVICIOS Y GES	46.582	06571597Z LÓPEZ NAJERA M. ELENA	36.158
51667408R	YUSTE HERNÁNDEZ JOSE MANUEL	46.510	70934817B MARTÍN CALLEJAS YOLANDA	46.880
T. Util o Aprovechamiento Dominio Publico			50463343D MENGUAL VALLECILLO ALBERTO	47.522
B05149653	ABSIDE Y ATRIO S.L.	46.119	70809013V MONTE ESPINOSA ESTHER	45.465
B05154257	CONSTRUCCIONES REFORMAS VELAY	44.106	09628469W MUÑOZ ALVAREZ JOSE LUIS	43.220
B05151030	CONSTRUCCIONES RUPAMAR S.L.	46.567	30615393R PALACIO DIEZ MARÍA JOSEFA	47.518
06572764P	MARTÍN ESTEVEZ TOMAS	45.976	44818916N ROMARIS GORGAL GERARDO	46.884
B05138706	PENAS DE SAN ROQUE S.L	27.197	01306734N TARRAGO HUMET PILAR	47.676
T. Util o Aprovechamiento Dominio Publico (Vado)			TECPOGRES TECPOGRESA	46.497
06487233Z	GUERRAS CASTILLO DEL LUIS	30.198	03374356A TORRES PÉREZ MIGUEL FRANCISCO	47.504
Tasa Extinción Incendios			06466738G VELAYOS LÓPEZ CARMELO	47.506
FERNÁNDEZ ANTONIA FERNÁNDEZ	47.499	X3037755C YEPEZ RIOS JOSE REINEL	47.501	
06349466V CASILLAS MARTÍN TERESA	42.654	Tasa Licencias Urbanísticas		
X37663308 CASTRO AGUDELO GENOVEVA	44.991	B05157714 SIERRA LAGUA S.L.	44.778	
COMPROHC4COM PROP AV HORNOS CALEROS N°	47.679	Tasa Ocupación Vía Pública		
COMPROPO7COM PROP CL ALFREDO ABELLA N°29	46.882	B05138706 PENAS DE SAN ROQUE S.L.	27.197	
COMPROP03 COM PROP CL CABALLEROS N° 17	46.483	Tasa Recogida Basuras (Locales)		
COMPRP0110 COM PROP CL DON JUAN JOSE MARTI	46.490	70806972T AIBAR DE LINARES VIRGILIA	47.476	
COMPRO011 COM PROP CL EDUARDO MARQUINA N°	46.486	06577657W CABABIAS CERVILLA CARMELO	43.130	
COMPROP02 COM PROP CL SAN PEDRO BAUTISTA	47.498	H05172374 CDAD P.CL AGUSTIN R.SAHAGUN 25	43.618	
COMPROVAS COM PROP CL VASCO DE QUIROGA N°	47.520	X5437866E FERREIRA FERNANDES MARÍA ALICE	47.481	
COMPROP01 COM PROP PS DON CARMELO 34	46.494	24394726Y FISICA JIMÉNEZ LEONOR	46.571	



06562059K	GARCÍA DÍAZ JUAN ANTONIO	4.295
70816983Y	GÓMEZ VITA MERCEDES	47.483
06543322Y	GONZÁLEZ AGOSTA MARÍA JOSE	6.337
06569398T	GUADANO DE LA FUENTE RAÚL	46.538
06569406P	GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ JUAN CARLO	47.484
X3213076E	HASANIA KERKABOU	47.671
B82850785	INDUSTRIA TÉCNICA AUTOMACIÓN RE	47.439
06581544W	MARTÍN DIEZ JORGE	30.476
06538129B	MARTINEZ LOBO MARÍA PILAR	46.541
02658998Z	MIRAT RUA BEATRIZ ISABEL	47.436
B84176726	MOBEL SL FANTASY	47.496
04176867K	QUINTAS HERNÁNDEZ ÁNGEL LUIS	45.017
06542645L	SAN JUAN DE VEGAS FRANCISCO JAVI	36.129
B84080787	TRANSRIVI 82 SL	47.668
06581163N	VAQUERO SÁNCHEZ MIGUEL ÁNGEL	10.058

Los interesados o sus representantes, en su caso, deberán comparecer en el Servicio de Recaudación de este Ayuntamiento (C/ Esteban Domingo, nº 2, de lunes a viernes y en horario de 9:00 a 14:00 horas) a los efectos de ser notificados en el plazo de QUINCE DIAS NATURALES, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Los contribuyentes que no comparezcan para ser notificados, podrán interponer contra las respectivas notificaciones de diligencias de embargo de cuentas bancarias, Recurso de Reposición ante el Sr. Tesorero en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo señalado para la comparecencia anteriormente indicada.

Se advierte que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, únicamente se suspenderá en los casos previstos en los arts. 14.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 73 del Reglamento General de Recaudación, y que se podrá solicitar el aplazamiento y/o fraccionamiento del pago de acuerdo con la normativa reguladora de la materia.

Ávila, 2 de febrero de 2006

El Jefe del Servicio de Recaudación, *Pedro A. Serrano Gregorio*

Número 448/06

AYUNTAMIENTO DE GUTIERRE- MUÑOZ

EDICTO

Siendo definitivo el acuerdo de modificación de los tributos y exacciones siguientes:

- TASA POR SUMINISTRO DE AGUA

- TASA POR RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS

y la aprobación de sus correspondientes Ordenanzas fiscales reguladoras, en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 17.4 de la ley 39/88 de 28 de Diciembre., reguladora de las Haciendas locales y 52.1 de la Ley 7/85 de 2 de Abril de Bases del Régimen Local, se publica a continuación modificaciones de dichas Ordenanzas.

Contra el presente acuerdo definitivo de imposición y ordenación podrán los interesados interponer:

Recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó la resolución, según lo dispuesto en los artículos 108 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 14 apartado 4, de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante el órgano jurisdiccional que corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en los art. 57 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, y 74, 91 y disposición transitoria 2ª, apartado 2, de la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio, del Poder Judicial.

ORDENANZA Nº 8 TASA POR RECOGIDA DE BASURAS Y RESIDUOS SOLIDOS URBANOS Y SU TRATAMIENTO

6.2.- Las cuotas a aplicar, con carácter semestral, serán las siguientes:

- Por cada vivienda 16,60 Euros

- Por cada establecimiento industrial o comercial 180,00 Euros

- Bares o cafeterías 350,00 Euros

- Restaurantes, Clubs, Salas de Fiesta y similares 350,00 Euros



ORDENANZA Nº 9 TASA POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE

2.- La cuota tributaria correspondiente por la prestación de los servicios de abastecimiento de agua se determinará aplicando la siguiente tarifa:

A) Cuota de abono, incluyendo el consumo de 30 m³ al periodo semestral, 8,00 euros.

B) De 31 m³ a 60 m³ periodo semestral 0,21 euros por m³

C) De 61 m³ a 90 m³ periodo semestral, 0,30 euros por m³

D) Por cada metro cúbico en exceso de 90 m³, periodo semestral, 0,42 euros.

Gutierre-Muñoz, a 26 de enero de 2006

El Alcalde, *llegible*

Número 461/06

AYUNTAMIENTO DE PEDRO BERNARDO

Aprobado en Sesión de Pleno de 27 de diciembre de 2.005 el Pliego de Condiciones que ha de servir de base para la enajenación, mediante subasta pública de una finca rústica ubicada en el polígono 124, parcela 20 de este término municipal.

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA: Enajenación de la finca propiedad municipal sita en el polígono 20, parcela 124;

con referencia catastral 05182020001240000FI (a, c, d, e).

Valorada en 106.179,93 €.

FIANZA: Provisional del 2M.123,60 €.

Definitiva del 4% sobre el precio de adjudicación.

TRAMITE, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

Trámite: Ordinario.

Procedimiento: Abierto.

Forma de adjudicación: Subasta.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

El tipo de licitación se fija en 106.179,93 € mejorado al alza.

OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN;

Entidad: Ayuntamiento.

Domicilio: Plaza de Josefa Sánchez del Arco, 26.

Localidad: Pedro Bernardo.

CP 05470

Teléfono: 920. 38 70 01

FECHA LIMITE DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN:

En horario de oficinas, durante el plazo de 15 días naturales desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

Las proposiciones se presentarán en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ENAJENACIÓN DE LA PARCELA DE 17.667,21 M² AL PARAJE DE "ERAS VIEJAS" CORRESPONDIENTES A LA PARCELA Nº 124 DEL POLÍGONO 20, CONVOCADA POR EL AYUNTAMIENTO DE PEDRO BERNARDO.

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres A y B, cerrados con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo.

En el sobre A se titulará DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CARACTERÍSTICAS DEL LICITADOR Y GARANTÍA DEPOSITADA. Contendrá los siguientes documentos:

h) Escritura de poder, bastantada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.

í) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, y número de identificación fiscal, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.

J) Declaración responsable ante notario, autoridad judicial o administrativa de no estar incurso en prohibiciones de contratar, conforme al Art. 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.



k) El resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional.

l) Acreditar hallarse al corriente de pago de las obligaciones tributarias y de seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes.

El sobre B se subtitulará OFERTA ECONÓMICA, con el siguiente modelo:

D. con domicilio en.....
Municipio CP y DNI nº.
.....en nombre propio (o en representación de
.....como acredito por
.....), enterado de la convocatoria de subasta por procedimiento abierto, anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia nº de fecha
... tomo parte en la misma comprometiéndome a adquirir el bien de la parcela de m2, al paraje de "Eras Viejas", parcela 20 del polígono 124, en el precio de (letra y número).

Todo ello con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares, que conozco y acepto íntegramente, haciendo constar que mantengo la oferta durante NUEVE meses y no estoy incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el Art. 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

LUGAR DE PRESENTACIÓN:

Registro General del Exmo. Ayuntamiento de Pedro Bernardo.

APERTURA DE OFERTAS:

Tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento a las trece horas del tercer día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo para presentar ofertas.

GASTOS DE ANUNCIOS

- A cargo del adjudicatario.

En Pedro Bernardo a 25 de enero de 2006

El Secretario, *llegilbe*

Número 347/06

AYUNTAMIENTO DE RIOFRÍO

EDICTO

Aprobado inicialmente por la Corporación de mi Presidencia el Expediente nº 1 de Modificación de Créditos en el Presupuesto en vigor, queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Si no se formulara ninguna reclamación el Expediente se entenderá aprobado definitivamente por haberlo así dispuesto el Acuerdo de aprobación inicial.

Riofrío, a 20 de diciembre de 2005.

La Alcaldesa, *llegible*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 475/06

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

D. ALFONSO GONZALEZ GARCÍA, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCION 2/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. JOSÉ LUIS MORENO GAITERO contra la empresa RAFAEL SANTIAGO MUÑOZ SANTOS, sobre DESPIDO, se ha dictado el siguiente:

AUTO

PRIMERO.- Despachar la ejecución solicitada por JOSÉ LUIS MORENO GAITERO contra la empresa RAFAEL SANTIAGO MUÑOZ SANTOS, por un importe de //9.418,52.- Euros de principal, más //1.648,24.-



Euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

SEGUNDO.- Trabar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos. A tal fin:

A.- Requírase a la parte ejecutada para que en el plazo de cinco días manifieste sobre sus bienes o derechos susceptibles de ser embargados, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades (Arts. 247 de la LPL) y con los apercibimientos contenidos en el art. 589 de la LEC.

B.- Igualmente expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Sr. Jefe Provincial de Tráfico, al Alcalde del domicilio de la ejecutada, y al Servicio de índices del Registro de la Propiedad, para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días faciliten la relación de todos los bienes o derechos de que tengan constancia, con la advertencia a las Autoridades y Funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (Arts. 75.3 y 239.3 de la LPL).

C.- También expídase oficio, con las mismas advertencias, al Sr. Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado, en el referido plazo de cinco días, si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad a la parte ejecutada por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido, o cualquier otro.

En caso positivo se acuerda el embargo de los posibles vehículos y propiedades de la ejecutada, interesándose a su vez la correspondiente anotación y consiguiente certificación, así como el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública del ejecutado, hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta por este Juzgado en el BANESTO número de cuenta 0293/0000/64/0002/06.

D.- Asimismo, se acuerda el embargo de todos los ingresos que se produzcan y de los saldos acreedores

existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos, así como los de cualquier valor mobiliario titularidad del apremiado, en los que la correspondiente entidad financiera actúa como depositario o mero intermediario, hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses y costas calculados. Líbrense las oportunas comunicaciones a las entidades financieras del domicilio del apremiado, para la retención y transferencia de los saldos resultantes hasta el límite de la cantidad objeto de apremio, y advirtiéndoles de las responsabilidades penales en que puedan incurrir quienes auxilien o se confabulen con el apremiado para ocultar o sustraer alguna parte de sus bienes o créditos (Arts. 519 y ss. del Código Penal y 893 del Código de Comercio), e indicándoseles que deben contestar el requerimiento en el plazo máximo de cinco días a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados de lo establecido en los artículos 75 y 239.3 de la LPL.

TERCERO.- Dar traslado de esta Resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese la presente resolución a las partes advirtiéndoles que contra la misma podrán interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Art. 184.1 de la LPL).

Así lo manda y firma SS^a Ilma. D. Julio Severino Barrio de la Mota. Doy fe.

Ante mí.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a RAFAEL SANTIAGO MUÑOZ SANTOS, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En ÁVILA, a veinte de enero de dos mil seis. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, *Illegible*.